

Informe de respuestas conjuntas que emite el Órgano de Contratación a las consultas formuladas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en relación al expediente GAP 2023/3/01 Servicio de transporte sanitario no urgente terrestre en el Servicio Cántabro de Salud.

Pregunta 1 (ambutransa)

Buenos días.

Hemos visto publicado el expediente para la contratación del TSNU de Cantabria a través de un procedimiento objeto de negociación y deseamos hacerles algunas consultas. que en algunos casos estimamos que deben suponer las rectificaciones de los pliegos (o quizás su nulidad) y ampliación de plazo de presentación de ofertas:

1ª.- ¿Puede cualquier empresa que haya visto publicados presentar oferta?

- Sí, tal y como indica el apartado M.2 del cuadro de características particulares y en apartado 2.2 del Clausulado General del PCAP.

2ª.- ¿Qué plazo hay desde la firma del contrato para iniciar el servicio? ¿El plazo es de 180 días como señala la página 11 del PPT? ¿ó el plazo del inicio de la ejecución es a partir de la formalización del contrato como viene en el apartado I del Cuadro de Características al decir que se cuenta "a partir del día siguiente a la formalización del contrato"? ¿Qué sentido tiene la estimación de inicio para el 10/02/2024 del apartado 4.2 de la Memoria Económica?

- El plazo de ejecución máximo es de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, según el apartado I del Cuadro de Características Particulares del PCAP.
- Plazo máximo de ejecución es de 24 meses. El inicio de la ejecución del contrato comenzará al día siguiente de la formalización.
El plazo de 180 días naturales establecido en el apartado 6.5 del PPT (pág. 11) es referido al plazo máximo para disponer de la totalidad de los vehículos ofertados incluidos los de reserva.
- Las condiciones que rigen la presente licitación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Los documentos que revisten carácter contractual son los establecidos en el apartado HH del Cuadro de Características Específicas del PCAP.

3ª.- ¿El presupuesto base de licitación se ha calculado conforme al nuevo Convenio Colectiva 2021-2027? Los pliegos indican que sí, pero esto creemos que no es posible porque el importe para los costes de sueldos y salarios es exactamente el mismo que la anterior licitación que fue declarada desierta, lo que no parece tener mucho sentido.

- Las condiciones que rigen la presente licitación son los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
El anterior expediente SCS GAP 2022/27 Servicio de Transporte sanitario terrestre en el Servicio Cántabro de Salud, en su LOTE 2 Transporte sanitario no urgente-no asistencial, solo se presentaron ofertas irregulares o inaceptables, entendiéndose por ofertas irregulares, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, según se indica la página 1 del PCAP.

Informe respuestas conjuntas a preguntas realizadas en PLACE – GAP 2023/3/01 Transporte sanitario NO urgente en el Servicio Cántabro de Salud

1 de 9

Firma 1: **22/12/2023 - Pablo Jose Luis Busca Ostolaza**
DIRECTOR GERENTE-DIRECCION GERENC. ATENCION PRIMARIA
CSV: A0600AziEihoj/y5+qiR7E7Hqj6jLYdAU3n8j



4ª.- Los vehículos a ofertar son todos de tipo A2. ¿El número de éstos deben de ser estimados por las empresas o hay un número mínimo? ¿De todos los vehículos que se ofrezcan cuántos tienen que ser A2 con camilla y cuántos sin camilla? ¿Cómo mínimo cuántos vehículos bariátricos hay que incluir en la oferta?

- Dentro del plan de coordinación del PCAP se indica que no se determina un número concreto de vehículos y horarios para desarrollar el servicio, si no que se indica la actividad susceptible de ser realizada por la empresa. De igual forma, en el punto 6.2 del PPT (página 9), se describe que el número necesario de vehículos que compondrán la flota mínima obligatoria será el necesario para realizar todos los traslados solicitados. Además, para garantizar el servicio a prestar, la empresa contratista deberá disponer además de una flota de ambulancias de reserva, dicha flota se indica en las características específicas.
- En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su Anexo VIII DATOS DE ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE, disponen de la información de la actividad asistencial realizada en los anteriores para valorar por ustedes la adecuación de su oferta a las necesidades del servicio de SCS.
- Tal y como dice en el apartado 21.3.1, como mínimo, 1 vehículo por área de salud, deberá estar destinado y adaptado al transporte bariátrico. En el apartado 21.3.3 dice que se ofertará también una ambulancia bariátrica de reserva.

5ª.- ¿El programa de gestión es del Servicio Cántabro de Salud o lo ponen las empresas?

- En el PTT en su Anexo VI REQUERIMIENTOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SCS, en su apartado 1.1. Dotación de dispositivos móviles, se indica que la empresa contratista deberá disponer de un aplicativo que permita la comunicación telemática de los datos de los servicios y los diferentes estados recogidos en los pliegos entre el centro de gestión de la empresa contratista y sus vehículos. La empresa además, se encuentra obligada a adaptar sus sistemas informáticos para conectarse a la aplicación del SCS.

Pregunta 2 (ambutransa)

Continuamos con las preguntas con numeración correlativa con la anterior:

6ª.- ¿En la fecha de publicación publicada hay que presentar sólo el Archivo A con los requisitos de aptitud de los licitadores? ¿Una vez valorado el anterior, los licitadores que sean admitidos, presentan el Sobre B con la documentación sujeta a juicios de valor para una vez, valoradas éstas y no siendo excluidos los licitadores pasar a la fase de negociación, primero presentando su oferta de criterios valorables mediante fórmulas y luego negociando con el órgano de contratación para presentar la oferta final al concluir la negociación? ¿Es éste el procedimiento? ¿Es éste el procedimiento?

- Sí, efectivamente sólo tienen que presentar la documentación indicada para el Archivo A.
- Las siguientes fases del procedimiento se irán indicando a lo largo del desarrollo del mismo.

Informe respuestas conjuntas a preguntas realizadas en PLACE – GAP 2023/3/01 Transporte sanitario NO urgente en el Servicio Cántabro de Salud

2 de 9

Firma 1: **22/12/2023 - Pablo Jose Luis Busca Ostolaza**
DIRECTOR GERENTE-DIRECCION GERENC. ATENCION PRIMARIA
CSV: A0600AziEiHoj/y5+qiR7E7Hqj6jLYdAU3n8j



7ª.- En caso de que haya que presentar la oferta de criterios valorables mediante juicios de valor, ¿Qué estructura y número de folios tiene ésta? ¿Son los 130 folios y la estructura que se indica en el apartado P letra B del Cuadro de Características del PCAP ó los 145 folios y la estructura que se establecen en el documento denominado "Propuesta técnica para la iniciación de expediente de contratación administrativa?"

- Se procede a realizar una aclaración al número de páginas máximas admitidas en las ofertas de los licitadores.

Detectado error material en la transcripción de los datos recogidos desde la Memoria justificativa al PCAP, se informa que el número de páginas admitidas es el que consta en la Memoria justificativa apartado 4.5. Documentación técnica a entregar para la valoración del Servicio, siendo las siguientes:

- 4.5.1. Recursos materiales de la empresa (**máx. 30 páginas**)
- 4.5.2. Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal (**máx. 20 páginas**)
- 4.5.3. Recursos humanos (**máx. 30 páginas**)
- 4.5.4. Plan de Organización y Gestión del servicio (**máx. 25 páginas**)
- 4.5.5. Sistema de información y comunicación con el SCS (**máx. 25 páginas**)
- 4.5.6. Mejoras sin coste económico adicional en cualquier punto previo o en relación con cualquier aspecto de estos pliegos técnicos (**máx. 15 páginas**)

La memoria técnica a presentar es un documento electrónico, en formato digital, donde las páginas se numeran de forma correlativa, siendo su cómputo **total de 145 páginas** desagregadas como se ha detallado en el párrafo anterior. No se entienden incluidas en este cómputo total de 145 páginas, la portada, la contraportada y el índice.

Conviene aclarar que en el apartado 20 del PPT_ Documentación Técnica a entregar (pág. 27) se requerirá para cada uno de los apartados de manera complementaria a la documentación técnica aportada un documento con el **resumen** de los aspectos más relevantes. Este **resumen computará en el número de caras totales de cada apartado.**

8ª.- ¿Qué es objeto de negociación? En la Memoria Justificativa (pag.10) alude al precio, a la antigüedad de los vehículos, a las mejoras técnicas, a las emisiones CO2 y a la bolsa de horas, sin embargo en el Cuadro de Características en el apartado R no recoge la antigüedad de los vehículos. ¿La antigüedad de los vehículos en un criterio automático o no lo es? ¿Si lo es, qué puntuación tiene? ¿Si lo es, es negociable y qué sería el objeto de negociación respecto a la antigüedad?

- Las condiciones que rigen el procedimiento son las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo indicado en el apartado R Negociación del PCAP.
- Lo requisitos mínimos establecidos con respecto a la antigüedad de los vehículos y kilometraje son los indicados en el apartado 21.3.2. Antigüedad y kilometraje del PPT.



Pregunta 3 (ambutransa)

Continuamos con las preguntas con numeración correlativa con la anterior:

9ª.- En el Cuadro de Características, apartado R, no dice qué es lo que se negocia respecto del precio ¿Si es el precio en sí u otros factores? ¿Se puede modificar la primera oferta económica presentada tras la negociación con el órgano de contratación?

- En el apartado R.1 de oferta económica se describe como objetivo de la negociación promover la oferta económicamente más ventajosa en relación al precio ofertado por el resto de empresas licitadoras, mediante la fórmula expresada, cuyo resultado puede ascender hasta 36 puntos.

10ª.- Respecto al resto de criterios automáticos, tanto la bolsa de horas, como las mejoras técnicas, como las emisiones, obtendría una puntuación en base a los propios criterios establecidos en los pliegos, por ejemplo, supongamos que se ofertan más de 5.000 horas a la bolsa de horas a lo que le corresponderían 5 puntos, ¿Qué sentido tiene negociar la disponibilidad de la flota en 24, 48 ó 72 horas para la activación de los recursos si éste objeto de negociación no tiene aparejada ninguna puntuación? es decir, si ofrezco más de 5.000 horas a la bolsa me conceden 5 puntos ¿para qué quiero negociar nada de disponibilidad si no se valora? lo mismo pasa en el resto de criterios negociables.

- Será criterio cualitativo de negociación la disponibilidad de la flota. La puntuación objetiva será aplicada a la bolsa de horas. Ante igualdad de oferta de bolsa de horas por las empresas licitadores y, por tanto, de puntuación, será tenida en cuenta la disponibilidad para ordenar las ofertas en función de su calificación como Baja, Media o Alta.

11ª.- ¿Qué puntuación se obtiene por el precio? En la fórmula del Cuadro de Característica se habla de 36 puntos y en la Memoria Justificativa se habla de 30 puntos.

- Las condiciones que rigen el procedimiento son las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo indicado en el apartado R.1.A del PCAP, 36 puntos.

12ª.- La antigüedad que aparece como criterio valorable mediante fórmulas y negociable, no viene en el Cuadro de Características como criterio, sin embargo, sí aparece en la Memoria Justificativa donde tiene 12 puntos. Hay que aclarar este tema y rectificar los pliegos.

- Respondida en la pregunta 2 _8ª.
Las condiciones que rigen el procedimiento son las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según lo indicado en el apartado R Negociación del PCAP.

13ª.- Si la estructura de la oferta y la puntuación es la que viene en el Apartado P del Cuadro de Características y concretamente la parte sometida al juicio de valor el que hay en el apartado B (pag. 16 y ss), ¿Qué sentido tiene que los criterios de adjudicación de apartado Q (pag.19) del Cuadro de Características sean muy distintos y sin parangón entre los criterios y el contenido o estructura de la oferta, es decir como conciliamos el contenido de la pág. 19 con el de la página 16?

- La oferta técnica deberá recoger todo los criterios establecidos en el PPT y conforme al detalle del apartado P del PCAP, todos incluidos y valorados en el apartado Q del PCAP.

Informe respuestas conjuntas a preguntas realizadas en PLACE – GAP 2023/3/01 Transporte sanitario NO urgente en el Servicio Cántabro de Salud

4 de 9



Pregunta 4 (paugomez)

Buenos días,

en la cláusula 6.5. Disponibilidad de los vehículos del pliego de cláusulas administrativas particulares se indica que "En el plazo máximo de 180 días naturales siguientes a la formalización del contrato, la entidad contratista deberá disponer de la totalidad de los vehículos ofertados, incluidos los de reserva". Dicho esto, desde la formalización del contrato -y el consiguiente inicio de ejecución de éste- y durante estos 180 días primeros, ¿con qué vehículos se debe realizar el servicio objeto del contrato?

Gracias por su atención.

- Plazo máximo de ejecución es de 24 meses. El inicio de la ejecución del contrato comenzará al día siguiente de la formalización.
El plazo de 180 días naturales establecido en el apartado 6.5 del PPT (pág. 11) es referido al plazo máximo para disponer de la totalidad de los vehículos ofertados incluidos los de reserva.
Los vehículos deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 21 del PPT.

Pregunta 5 (paugomez)

Buenos días,

rogamos que nos indiquen con cuantos vehículos por franja horaria está realizando el servicio objeto del contrato el actual adjudicatario.

Gracias por su atención.

- Esta información actual del servicio no debería influir en la elaboración y configuración de las posibles ofertas ya que, como se ha respondido a la pregunta 1.4, no se determina un número concreto de vehículos y horarios para desarrollar el servicio, si no que se indica la actividad susceptible de ser realizada por la empresa.

Pregunta 6 (paugomez)

Buenos días,

rogamos que indiquen el kilometraje promedio por servicio o el kilometraje anual total recorrido en la prestación del servicio objeto del contrato, a los efectos hacer el correspondiente estudio de costes.

Gracias por su atención.

- En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su Anexo VIII DATOS DE ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE, se proporcionan los datos de actividad del servicio y la información adicional necesaria para facilitar a las empresas el cálculo de los recursos a ofertar.



Pregunta 7 (autransa)

Buenas tardes, con respecto a la condición de solvencia adicional consistente en la necesidad de disponer de tres bases logísticas situadas en las Áreas Sanitarias de Santander, Laredo y Torrelavega, que ha de acreditarse con el Anexo 05 “Compromiso de adscripción de medios”, al revisar el modelo del Anexo 05, hemos visto que no se ciñe a las tres bases logísticas sino que el modelo admite la adscripción de un número indefinido de bases, de las que hay que aportar los datos de Área Sanitaria y ubicación de cada una.

¿Nos pueden confirmar que está bien entendido y que en el apartado Número de Bases debe hacerse figurar el número de bases que se adscriban al servicio independientemente de que como mínimo hay que tener tres?

Muchas gracias de antemano.

- En el PPT se indica la obligatoriedad de disponer de un mínimo de tres bases logísticas. Será la licitadora en su oferta la que detalle aquellos medios a comprometer en la ejecución del servicio en relación a las mismas número de bases, áreas y ubicación.

Pregunta 8 (autransa)

Buenas tardes, con respecto al procedimiento de adjudicación, para esta licitación los pliegos establecen que se utilizará un procedimiento de licitación con negociación. Si consultamos los apartados de los pliegos referentes al procedimiento y a la documentación a presentar, vemos que el procedimiento se va a articular en varias fases, pero no se especifica qué documentación hay que presentar en las distintas fases del procedimiento.

Podemos ver, que, por ejemplo, en el apartado P. Documentación a presentar, se hace referencia a que el contenido de la proposición incluirá tres archivos electrónicos (A, B y C) sin que se especifique si toda la documentación tiene que presentarse el día de la presentación de la oferta. Solamente al acceder a la Plataforma de Contratación, en el apartado de presentación de la oferta, se puede observar que sólo hay que presentar la documentación del Sobre A, sin que sepamos si en la siguiente fase se tenga que entregar la que corresponde al Sobre B, C o ambos o en qué secuencia.

Entendemos que tal y como está descrito el procedimiento en el pliego, sin especificar la documentación a entregar en la siguiente fase ni en qué momento se va a hacer la valoración de cada sobre, no se cumple con lo establecido en la LCSP que establece que, en el caso de procedimiento de adjudicación en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios (art. 146.2)

Muchas gracias de antemano.

- Respondida en la pregunta 2-6ª.
Sí, efectivamente sólo tienen que presentar la documentación indicada para el Archivo A.
Las siguientes fases del procedimiento se irán indicando a lo largo del desarrollo del mismo.



Pregunta 9 (autransa)

Buenas tardes, con respecto al criterio de negociación "Emisiones", para el cual los pliegos han previsto que se le pueda otorgar una puntuación máxima de 3 puntos y asimismo, que sea posible una negociación. Primero, nos gustaría que nos aclarasen si la puntuación a los licitadores en base a este criterio será inamovible, y en este sentido, no comprendemos cómo puede entrar a valorarse este criterio.

Segundo, nos gustaría aclarar cómo se va a justificar la media de las emisiones de la oferta para que realmente resulte fiable así como si en la media de emisiones hay que tener en cuenta únicamente la flota básica o también el resto de los vehículos ofertados.

Tercero, y enlazando con la cuestión planteada en primer lugar, nos gustaría aclarar qué es lo que puede ocurrir con la puntuación de cada licitador, como resultado de la negociación de los puntos que se determinan en los pliegos: política de inversión en vehículos más eficientes energéticamente, formación a conductores en conducción económica y mejora de la planificación de las rutas.

Muchas gracias de antemano.

- Los criterios de valoración son los indicados en el PCAP
La valoración de las emisiones de CO2 será según ficha técnica de los vehículos según las motorizaciones y tecnologías utilizadas para la reducción de las emisiones. La media de emisiones de los vehículos ofertados tendrá en cuenta la acreditada en la ficha técnica para cada vehículo de la flota ofertada.

Pregunta 10 (autransa)

Buenas tardes, según establecen los pliegos de esta licitación, el precio del contrato está integrado por un precio fijo y un precio variable que se corresponde con el 10% del precio del contrato y se vincula al cumplimiento de unos determinados objetivos de calidad del servicio prestado. Para el cálculo del precio variable, se establecen unos criterios objetivos: tiempo de respuesta, comunicación de estados y reclamaciones y, se valora el porcentaje de cumplimiento de los mismos. Pues bien, tal como está diseñada su valoración en los pliegos, aun cumpliendo todos los criterios para facturar el 100% de la facturación variable, nunca se podría llegar al importe máximo del precio variable establecido (el 10% del precio del contrato), pues la suma de los porcentajes sobre el importe máximo establecido que se han asignado en los pliegos a cada criterio no llegan al 100%. ¿Nos pueden aclarar esto?

Muchas gracias de antemano.

- Se ha producido error material en la información en relación al método de cálculo del precio del contrato que se encuentra contenida en la Cláusula U.2. Pago del Precio. Criterios objetivos para el cálculo del precio variable.
 - **Donde dice:**
 1. Tiempo de respuesta de las unidades de TSNU

Tiempo de respuesta de las unidades de TSNU	% sobre importe máximo trimestral
Servicios sin demora (> 95 %)	30 %
Servicios sin demora (90 - 95 %)	20 %
Servicios sin demora (80 - 90 %)	10 %
Servicios sin demora (< 80 %)	0 %



2. Comunicación de estados de las unidades de TSNU

Comunicación de estados de las unidades de TSNU	% sobre importe máximo trimestral
Comunicación de estados (> 95 %)	10 %
Comunicación de estados (90 - 95 %)	6 %
Comunicación de estados (85 - 90 %)	3 %
Comunicación de estados (< 85 %)	0 %

3. Reclamaciones

Reclamaciones al TSNU	% sobre importe máximo trimestral
Reclamaciones graves o incidencias (< 0,05 ‰)	15 %
Reclamaciones graves o incidencias (0,05 – 0,1 ‰)	8 %
Reclamaciones graves o incidencias (> 0,1 ‰)	0 %

- **Debe decir:**

1. Tiempo de respuesta de las unidades de TSNU

Tiempo de respuesta de las unidades de TSNU	% sobre importe máximo trimestral
Servicios sin demora (> 95 %)	60 %
Servicios sin demora (90 - 95 %)	40 %
Servicios sin demora (80 - 90 %)	20 %
Servicios sin demora (< 80 %)	0 %

2. Comunicación de estados de las unidades de TSNU

Comunicación de estados de las unidades de TSNU	% sobre importe máximo trimestral
Comunicación de estados (> 95 %)	15 %
Comunicación de estados (90 - 95 %)	10 %
Comunicación de estados (85 - 90 %)	5 %
Comunicación de estados (< 85 %)	0 %

3. Reclamaciones al TSNU

Reclamaciones al TSNU	% sobre importe máximo trimestral
Reclamaciones graves o incidencias (< 0,05 ‰)	25 %
Reclamaciones graves o incidencias (0,05 – 0,1 ‰)	12 %
Reclamaciones graves o incidencias (> 0,1 ‰)	0 %

Pregunta 11 (autransa)

Buenas tardes, con respecto a la extensión de la documentación técnica a la que se refiere la Oferta sujeta a Juicio de Valor, el PCAP hace referencia al número de páginas que como máximo tiene que tener cada memoria. Sin embargo, hay una memoria, "Mejoras sin coste económico adicional en cualquier punto

Informe respuestas conjuntas a preguntas realizadas en PLACE – GAP 2023/3/01 Transporte sanitario NO urgente en el Servicio Cántabro de Salud

8 de 9

Firma 1: 22/12/2023 - Pablo Jose Luis Busca Ostolaza
DIRECTOR GERENTE-DIRECCION GERENC. ATENCION PRIMARIA
CSV: A0600AziEih0j/y5+qiR7E7Hqj6jLLYdAU3n8j



previo o en relación con cualquier aspecto de estos pliegos técnicos”, a la que se refiere el apartado 20.6 del PPT, para la que no se prevé extensión máxima.

¿Nos pueden aclarar cuál es la extensión máxima prevista para esta memoria?

Muchas gracias de antemano.

- Pregunta respondida en la pregunta 2-7ª.

Se procede a realizar una aclaración al número de páginas máximas admitidas en las ofertas de los licitadores.

Detectado error material en la transcripción de los datos recogidos desde la Memoria justificativa al PCAP, se informa que el número de páginas admitidas es el que consta en la Memoria justificativa apartado 4.5. Documentación técnica a entregar para la valoración del Servicio, siendo las siguientes:

- 4.5.1. Recursos materiales de la empresa (**máx. 30 páginas**)
- 4.5.2. Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal (**máx. 20 páginas**)
- 4.5.3. Recursos humanos (**máx. 30 páginas**)
- 4.5.4. Plan de Organización y Gestión del servicio (**máx. 25 páginas**)
- 4.5.5. Sistema de información y comunicación con el SCS (**máx. 25 páginas**)
- 4.5.6. Mejoras sin coste económico adicional en cualquier punto previo o en relación con cualquier aspecto de estos pliegos técnicos (**máx. 15 páginas**)

La memoria técnica a presentar es un documento electrónico, en formato digital, donde las páginas se numeran de forma correlativa, siendo su cómputo **total de 145 páginas** desagregadas como se ha detallado en el párrafo anterior. No se entienden incluidas en este cómputo total de 145 páginas, la portada, la contraportada y el índice.

Conviene aclarar que en el apartado 20 del PPT_ Documentación Técnica a entregar (pág. 27) se requerirá para cada uno de los apartados de manera complementaria a la documentación técnica aportada un documento con el **resumen** de los aspectos más relevantes. Este **resumen computará en el número de caras totales de cada apartado**.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.

A la fecha de la firma electrónica

El director gerente de Atención Primaria
P.D. (Resolución 07/10/2015, BOC nº201 de 20/10/2015)

